



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

PERSONAS DENUNCIADAS: ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 04, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CULPA IN VIGILANDO.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/88/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Carlos Augusto Cab Quen, en contra por **“VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ” (sic)**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **trece de septiembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con veinte minutos** del día de hoy **trece de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **trece de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/88/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB
QUEN.

PERSONAS DENUNCIADAS: ALDO ROMÁN
CONTRERAS UC, OTRORA CANDIDATO A
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO
ELECTORAL 04, PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO, POR CULPA IN VIGILANDO.

ACTO IMPUGNADO: "VULNERACIÓN AL
INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ" (sic).

Con fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número SECG/1941/2024, de fecha doce de septiembre de la presente anualidad signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: la nota de cuenta, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA:**

ÚNICO: Se tiene por presentado al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con su escrito de cuenta, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertare y que se acumula a los autos del presente asunto para que obre como en Derecho corresponda.

Así mismo, se hace de su conocimiento que con fecha doce de septiembre de la presente anualidad, la sentencia datada el seis de septiembre del año en curso, recaída al expediente citado al rubro, fue impugnada a través de un Juicio Electoral y un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, tal como se observa en la publicación de dichos medios en la página institucional de este tribunal electoral.¹

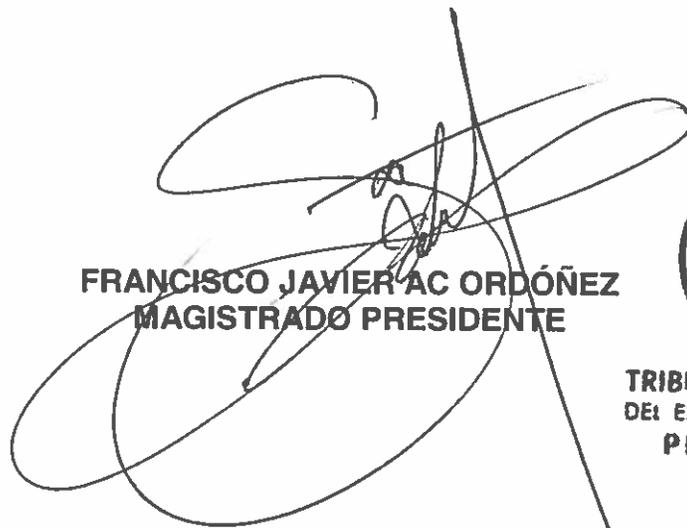
¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/JE-Pedro-Estrada-CP-46-12-09-2024.pdf> y <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/JDC-Aldo-Contreras-CP-47-12-09-2024.pdf>.



Por tanto, se informa que la sentencia de referencia aún no es firme y valedera, por lo que es necesario que concluya la cadena impugnativa federal para poder determinar lo procedente.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado presidente, Francisco Javier Ac Ordóñez por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha (13 de septiembre de 2024), se turnan los autos a la actual para su debida notificación. Conste.